

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS, LONJAS, LUGARES DE DESEMBARQUE Y FONDEADEROS PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE DE TODAS LAS CAPTURAS.”, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2017, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016. “**

**Bases reguladoras:** Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de 18/11/2016) y Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5/11/2017)

**Convocatoria 2017:** Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de 04/01/2017)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva a la línea de subvención “*Inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas*”, acogidas a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016.

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y  
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA  
Catalina Ruiz Perea

Código:640xu646PFIRMACZ/BII2iJCs9fMBF.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	27/02/2017
ID. FIRMA	640xu646PFIRMACZ/BII2iJCs9fMBF	PÁGINA	1/2

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS, LONJAS, LUGARES DE DESEMBARQUE Y FONDEADEROS PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE DE TODAS LAS CAPTURAS”.**

EXP. FEMP	PROVINCIA	NIF/DNI	SOLICITANTE	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR							
				1	2	3	4	6	8		
115AND00001	HUELVA	F21218706	ASOCIACIÓN ARMADORES DEL PUNTA MORAL	No marca casilla sexo representante					6.1 Entidades privadas marca microempresa y Mediana empresa 6.2 No indica fecha prevista de inicio y fin de inversión. 6.4 No indica inversión/gastos total	No indica título de la inversión ni identifica el firmante	
115AND00002	MALAGA	Q2967002C	AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA				No marca declaraciones n.º 5, 6 y 7				
115AND00004	CADIZ	GI1019957	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	No indica población, provincia país ni código postal del solicitante ni del representante	No indica correo electrónico ni teléfono	No indica IBAN/ n.º de cuenta ni código postal	No marca declaraciones		Punto 6.1 no marca casilla. Punto 6.4 suma incorrecta		

Código:640xu646PFIRMACZ/BII2iJCs9fMBF.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	27/02/2017
ID. FIRMA	640xu646PFIRMACZ/BII2iJCs9fMBF	PÁGINA	2/2